RESOLUCION Nº: 123/2.015.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023/2.015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ"

SALTO DEL GUAIRA, 31 de Julio del 2.015.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa N° 023/2.015, Rubro 540 "Adquisición de Muebles y Enseres", y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el Llamado a Contratación Directa N° 023/2.015 "Adquisición de Muebles y Enseres" a potenciales oferentes como: SILVESTRI MUEBLES S.R.L., P.M y A. S.A., FRANCI ELECTRODOMESTICOS, SORIANO MUEBLES, GYGA PLUS TECHNOLOGY y NM DISEÑOS, de las empresas invitadas únicamente presentaron sus ofertas: NM DISEÑOS Y SORIANO MUEBLES y por iniciativa propia presentaron sus propuestas las empresas HOME CENTER e INTELFLY S.A., quienes visualizaron el presente llamado a través del Portal de la DNCP y cumplen con todas las documentaciones requeridas para el presente llamado.----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**----------

QUE, las cantidades a presupuestar fueron determinadas conforme a los precios de referencia, y existiendo una diferencia entre dichos precios y las ofertas presentadas, en consecuencia resulta necesario disminuir la cantidad a adquirir, a fin de ajustar la adquisición a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Ing. Guillermo E. Zilich Silva
Miembro
Consejo de Administración

Abog. Ramón Trinidad Zelaya B
Miembro

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **Nº 023/2.015 ID 293.911 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, en la modalidad por ítem por ítem a las empresas: **INTELFLY S.A. y SORIANO MUEBLES**, por cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 28 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, en concordancia con la Ley 4558/2.011 Art. 2º, cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por presentar la oferta más baja según estudios y análisis realizados por el comité de evaluación de ofertas, la calidad del bien ofertado, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) **Economía y Eficiencia".**----------

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 2.929/2.015, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.386/2.015 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.015.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **DISMINUIR,** las cantidades a comprar de los bienes que se detallan a continuación, a fin de ajustar las cantidades a la Disponibilidad Presupuestaria:

Ítem	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad a disminuir	Total
1	Escritorio de madera.	16	2	14
2	Escritorio para computadora.	15	5	10
3	Sofá individual.	10	3	7
4	Armario de madera.	12	2	10
5	Silla giratoria, tipo secretaria.	8	1	7
6	Biblioteca de madera.	7	1	6
8	Silla interlocutor.	24	2	22

ART. 2º **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 023/2.015, ID Nº 293.911 – "Adquisición de Muebles y Enseres", a la Empresa **INTELFLY S.A.,** por un monto total de Gs. 41.680.000 (Guaraníes cuarenta y un millones seiscientos ochenta mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
01	Escritorios de madera, Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones según PBC.	14	845.000	11.380.000

Abog. Guillermo F. Zillich Silva
Miembro
Consejo de Administración

Abog. Ramón Trinidad Zelaya B
Miembro
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú

PODER JUDICIAL
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

...///...

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
04	Armario de madera, lustre natural de cedro. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones según PBC.	10	935.000	9.350.000
05	Silla giratoria, tipo secretaria. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones según PBC.	7	385.000	2.695.000
06	Biblioteca de madera. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones según PBC.	6	1.375.000	8.250.000
07	Sillón giratorio, tipo ejecutivo. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones según PBC.	7	815.000	5.705.000
08	Silla interlocutora. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones según PBC.	22	175.000	3.850.000
TOTAL I.V.A. Incluido				**41.680.000**

ART. 3° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 023/2.015, ID N° 293.911 – "Adquisición de Muebles y Enseres", a la Empresa **SORIANO MUEBLES,** por un monto total de Gs. 8.283.000 (Guaraníes ocho millones doscientos ochenta y tres mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
02	Escritorio de madera para computadora, lustre natural. Marca Soriano. Procedencia Nacional, especificaciones según PBC.	10	549.000	5.490.000
03	Sofá individual. Marca Soriano. Procedencia Nacional, especificaciones según PBC.	7	399.000	2.793.000
TOTAL I.V.A. Incluido				**8.283.000**

ART. 4° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato abierto respectivo con la empresa adjudicada.---------

ART. 5° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 540 – "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN**", Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 6° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abog. Guillermo F. Zillich Silva
Miembro
Consejo de Administración

Abog.
Miembro
Consejo de Administración